



**NOTIFICACIÓN POR AVISO
OTRAS DEPENDENCIAS**

Versión: 3.0

Fecha: 21-04-2015

Código: GD-F-19

Bogotá, D.C.,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y teniendo en cuenta que por la siguiente causal DE no fue posible notificar personalmente al ciudadano RAUL MOTOREL ESQUIVEL

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Grupo de Atención al Usuario y Archivo y el grupo de Titulación y Saneamiento Predial, procede a surtir el trámite de la notificación mediante **AVISO** para dar a conocer la existencia y contenido del oficio con radicado No **2014EE0111339**, a través del cual se da respuesta a 2014ER0117459. (Ver adjunto).

Se fijará en la Ventanilla Única de Atención al Usuario del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en la Pagina Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles.

La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Fecha de fijación, JULIO 13 DE 2015

Fecha de desfijación, JULIO 17 DE 2015

ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
COORDINADOR DEL GRUPO DE TITULACION Y SANEAMIENTO PREDIAL
MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

Elaboro: Luisa Aguilar Cano

11

Bogotá, D. C.

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 30-12-2014 15:35
Al Contestar Cite Este No.: 2014EE0111339 Folio Anex:0 FA:0
ORIGEN 7211 GRUPO DE TITULACIÓN Y SANEAMIENTO PREDIAL / ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
DESTINO RAUL MOTOREL ESQUIVEL
ASUNTO RESPUESTA RAD 2014ER117459
OBS ELABORO: ZULIS
2014EE0111339



Señor
RAUL MOTOREL ESQUIVEL
Diagonal 23C No. 50-56 B/San Isidro
Cartagena - Bolivar

Asunto: Solicitud Rad. No. 2014ER0117459

Respetado Señor.

Atendiendo derecho de petición impetrado ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, por medio del presente me dirijo a usted a fin de manifestar lo siguiente:

Es menester señalar que la ley 1001 de 2005 en su artículo 2° consagra:

“Las entidades públicas del orden nacional cederán a título gratuito los terrenos de su propiedad que sean bienes fiscales y que hayan sido ocupados ilegalmente para vivienda de interés social, siempre y cuando la ocupación ilegal haya ocurrido con anterioridad al treinta (30) de noviembre de 2001. La cesión gratuita se efectuará mediante resolución administrativa a favor de los ocupantes, la cual constituirá título de dominio y una vez inscrita en la Oficina de Instrumentos Públicos, será plena prueba de la propiedad. (...)”.

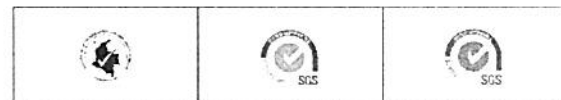
En este orden de ideas, los peticionarios que pretendan titulación gratuita deben cumplir con los requisitos contemplados en la Ley 1001 de 2005 artículo 10°:

“Quienes resultaren beneficiados conforme a los artículos 1°, 2° y 3° de la presente ley deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas vigentes para ser beneficiarios del subsidio familiar de vivienda, asimismo se impondrán las limitaciones consagradas en el artículo 8° de la Ley 3ª de 1991”

Atendiendo lo descrito y apelando a sus buenos oficios, comedidamente la invitamos a que envíe los documentos que permita probar el cumplimiento de los requisitos mencionados, para tal efecto, le sugerimos allegar la siguiente información:

- Declaración notarial.
- Copia de recibos de servicios públicos domiciliarios.

Calle 18 No. 7 – 59 Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 350 52 10 • Ext: 126
www.minvivienda.gov.co




- Documento que acredite el tiempo de la ocupación del inmueble (compraventa, escritura, certificado de la junta).
- Certificado de ocupación expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi –IGAC–.
- Folio de Matrícula Inmobiliaria (en caso tal de contar con esta información).

Es necesario que complemente su solicitud aportando copia de los requeridos documentos, cuyo radicado deberá hacerse en la Calle 18 No. 7 – 59 en Bogotá D.C., en el término establecido en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, so pena de entenderse el desistimiento de la misma.

Cordialmente,



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Coordinador Grupo de Titulación y Saneamiento Predial
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Revisó: Luisa Aguilar 
Elaboró: Zuli Salazar 